

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01854

Visto el mensaje de datos remitido por el demandado a la cuenta de correo electrónico institucional de esta oficina, infórmese que en audiencia de 26 de octubre de 2021 las partes acordaron que los pagos se realizarían en la cuenta de ahorros del Banco de Colombia No. 03100001624 a nombre de Fideicomiso Fiduciaria Central Fiducentral, asimismo, requiérasele para que en el término de diez (10) días acredite el cumplimiento del aludido acuerdo conciliatorio. Por secretaría, comuníquese el contenido del presente auto y adjúntese copia del acta de la audiencia a la que se hizo alusión.

Vencido el término concedido, ingresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-72 de 6 de mayo de 2022.